

ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Revista del Centro de Estudios Constitucionales



Universidad de Talca. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Centro de Estudios Constitucionales

Dirección: Québec 415 esquina Avda. Condell, Providencia, Santiago, Chile
Correo Electrónico: cecoch@utalca.cl Página Web: www.cecoch.cl

Estudios Constitucionales
Centro de Estudios Constitucionales. Universidad de Talca.

REPRESENTANTE LEGAL:

Dr. Álvaro Rojas Marín, Rector de la Universidad de Talca.

DIRECTOR:

Humberto Nogueira Alcalá. Doctor en Derecho.
Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Talca.

SUBDIRECTOR:

Jorge Precht Pizarro. Doctor en Derecho.
Profesor de Derecho Público, Universidad de Talca.

Consejo Editorial Nacional

Eduardo Aldunate L.

Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Constitucional.
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Raúl Bertelsen Repetto.

Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Constitucional y Vicerrector
Universidad de Los Andes.

José Luis Cea Egaña.

Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Constitucional y Director del Magíster de
Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Chile.

Kamel Cazor Aliste.

Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Constitucional. Facultad de Derecho,
Universidad Austral de Valdivia.

Miguel Angel Fernández.

Magíster en Derecho Constitucional. Profesor de Derecho Constitucional de la
Universidad de Los Andes, Pontificia Universidad Católica de Santiago y Universidad de Talca.

Emilio Pfeffer Urquiaga.

Profesor de Derecho Constitucional y Director del Departamento de Derecho Público de la
Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.

Lautaro Ríos Alvarez.

Doctor en Derecho. Profesor titular de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la
Universidad de Valparaíso.

Jorge Tapia Valdés.

Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Constitucional y Decano de la Facultad de Derecho
de la Universidad Arturo Prat, Iquique.

Francisco Zúñiga Urbina.

Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Central de Chile.

Consejo Consultivo Internacional

Carlos Ayala Corao.

Doctor en Derecho. Profesor Titular de Derecho Constitucional de las Facultades de Derecho de las Universidades Católica Andrés Bello y Central de Venezuela.

Eduardo Cifuentes Muñoz.

Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Los Andes, Santafé de Bogotá.
Ex Magistrado y Presidente de la Corte Constitucional de Colombia.

Jorge Carpizzo.

Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Constitucional y Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México.

Francisco Eguiguren Praeli.

Profesor de Derecho Constitucional y Director del Departamento de Derecho de la Universidad Católica de Lima, Perú.

Francisco Fernández Segado.

Doctor en Derecho, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid. Director de la Revista Anuario Iberoamericano de Derecho Constitucional del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, España.

Carmen María Gutiérrez de Colmenares.

Profesora de Derecho Constitucional, Universidad Rafael Landívar de Ciudad de Guatemala y ex Magistrada de la Corte Constitucional de Guatemala.

Luca Mezzetti.

Doctor en Derecho. Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de Bologna y Udine, Italia.

Pablo Pérez Trems.

Doctor en Derecho. Catedrático de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Carlos III, Madrid, España. Director de la Revista Electrónica Foro Constitucional Iberoamericano, Universidad Carlos III, Madrid, España.

Néstor Pedro Sagüés.

Doctor en Derecho. Profesor Titular de Derecho Constitucional de las Facultades de Derecho de las Universidades de Buenos Aires y Católica de Rosario, Argentina.

Secretaría

María Soledad Ramírez Ramírez

Diseño Gráfico

Marcela Albornoz Dachelet

Revisión de Textos

María Cecilia Tapia Castro

Impresión

Impresora Contacto - Talca

Correo electrónico cecoch@utalca.cl

LA TEORÍA DE LA CONGRUENCIA REVISITADA -HARRY ECKSTEIN Y SU APORTE A LA TEORÍA DEMOCRÁTICA-

Iván Mauricio Obando Camino (*)

RESUMEN

Este artículo presenta una revisión de los antecedentes sobre una teoría concerniente a la estabilidad de los sistemas democráticos escrita hace casi cuatro décadas por el Profesor Harry Eckstein. Nos referimos a la teoría de la congruencia de los patrones de autoridad.

Aunque basada en la teoría política clásica y moderna, la teoría de la congruencia se inserta en las teorías sobre la Cultura Política y básicamente postula que la estabilidad de un sistema político y democrático, depende de la similitud de los patrones de autoridad existentes a nivel gubernamental y social, que Eckstein denomina congruencia, y a la posibilidad de establecer mixturas en el patrón de autoridad gubernamental que contrapesen una excesiva pureza de los antedichos patrones.

Cultura Política. Patrón de Autoridad. Congruencia. Estabilidad. Democracia. Disparidades Equilibradas.

(*) Abogado. Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad Católica de Valparaíso. Master of Arts in Political Science, The Nelson Rockefeller College of Public Affairs and Policy, State University of New York at Albany. Profesor de Derecho Público, Universidad de Talca.

El autor agradece los comentarios de los profesores Sres. Eduardo Aldunate L., Rodrigo Barcia L., Alan Bronfman V. y Patricio Carvajal A. Los errores u omisiones son de exclusiva responsabilidad del autor. Artículo recibido el 1 de julio de 2004. Aceptado por el Comité Editorial el 2 de septiembre de 2004. Correo electrónico: jobando@utalca.cl

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo da un nuevo vistazo al conjunto de axiomas, teoremas y proposiciones originales que constituye la teoría de la congruencia, elaborada por el Dr. Harry Eckstein hace aproximadamente cuatro décadas, para lo cual empleamos el formato de una revisión de la literatura escrita, inicialmente a su respecto, por dicho autor.

Harry Eckstein nació en Schotten, Alemania, el 26 de enero de 1924 y emigró a los Estados Unidos de América en 1936, para escapar del nazismo. El fenómeno del totalitarismo nazi marcó sus preocupaciones académicas, llevándole a concentrarse en la violencia política, el totalitarismo, la estabilidad y, posteriormente, el desempeño gubernamental y democrático. Harry Eckstein falleció en California el 22 de junio de 1999 y al momento de su muerte era parte de un proyecto de investigación sobre la democratización de Rusia.

La teoría a ser revisada dice relación originalmente con la estabilidad (y posteriormente con el desempeño) de los sistemas políticos, en especial democráticos, lo que se pretende explicar -si no predecir- mediante el análisis de los patrones de autoridad. Ella postula originalmente que la estabilidad (y posteriormente el desempeño) gubernamental y por extensión democrática, puede ser explicada a partir de la similitud -mayor o menor- de los citados patrones existentes a nivel gubernamental y social. Debido a la inconveniencia de una absoluta congruencia de dichos patrones, la teoría tiene un colofón: la llamada teoría de las disparidades equilibradas, que dice relación con la posibilidad de establecer mixturas en el patrón de autoridad gubernamental, que contrapesen una excesiva pureza de los antedichos patrones. La teoría de la congruencia forma parte de la corriente teórica de la Cultura Política y, asimismo, podemos situarla dentro del amplio espectro de teorías sobre las relaciones entre la organización política o el gobierno y la sociedad.

Nuestra relación con la teoría de la congruencia de Harry Eckstein data de más de una década. En el año 1990 me correspondió enseñar una asignatura de Introducción a la Ciencia Política, en mi carácter de alumno egresado ayudante. Con el propósito de obtener una orientación académica, solicité una entrevista a quien había sido el profesor de la asignatura por largos años, el Dr. Manfred Wilhelmy von Wolff, en aquel entonces nuestro profesor de derecho constitucional, quien no sólo tuvo la deferencia de responder mis inquietudes, sino que también me ofreció sus apuntes personales de la asignatura para reforzar mi aproximación a la disciplina. Dichos apuntes, ordenados temáticamente, contenían una sección titulada "Estabilidad-Inestabilidad", en cuyas diez páginas el profesor Wilhelmy pasaba revista a las teorías de los principales autores (Gurr, Hurwitz, Russet, Needler, Kornhauser, entre otros) y dedicaba un par de páginas a un autor desconocido para mí, de apellido alemán, que hacía algunas afirmaciones interesantes y complejas. Las páginas respectivas decían: "Eckstein (congruencia-consonancia). Son estables los sist. en que hay coherencia de tipos de autoridad... la implicación más importante de esto es q' "la democ. estable es inmensamente difícil de lograr, y de hecho ha sido lograda en muy pocos casos, y q' la democ. inestable, no la estable, es, de acuerdo c. cualquier criterio razonable, el "caso normal"" (Eckstein p. 46) "¹

¹ Wilhelmy von Wolff, Manfred, *Apuntes de Clases*, Valparaíso, s.d. Itálicas agregadas. Cit. con autorización del autor.

En el año 1994, durante mis estudios de postgrado en la Universidad Estatal de Nueva York en Albany, atendí un seminario de política comparada enseñado por el Dr. Erik Hoffmann, un experto en post-sovietología y democratización, quien incluyó en la lista de lecturas semestrales un libro de aquel autor de origen alemán, Harry Eckstein, titulado **Regarding Politics**, publicado unos años antes por California University Press. Este libro tenía una parte tercera titulada *Political Stability*, la que consistía en un solo capítulo, misteriosamente titulado *A Theory of Stable Democracy*, en el cual Eckstein exponía su visión sobre una teoría que permitía explicar la estabilidad e inestabilidad democrática a partir de la noción de congruencia y a cuyos postulados el Dr. Hoffmann daba mucha importancia, ejemplificándolos mediante la situación entonces existente en Rusia y Europa del Este. En los dos años siguientes tuve el agrado de atender un par de seminarios graduados de lectura en política rusa y teoría democrática empírica enseñados por el mismo profesor, en los cuales el empleo de la teoría de la congruencia fue recurrente para explicar desarrollos históricos y políticos.

En los años posteriores mantuve mi interés por las tesis de Eckstein, exponiendo algunas de ellas en clases a mis alumnos de pregrado en derecho y de postgrado en dirección pública, para lo cual pude acceder a la mayoría de las obras pertinentes en bibliotecas especializadas, tanto en Chile como en los Estados Unidos de América.

Este trabajo pretende difundir de las tesis culturalistas iniciales de Harry Eckstein², mediante una exposición y resumen exhaustivos y en gran medida literales, desde una perspectiva longitudinal histórica.

Este trabajo consta de siete secciones, incluidas esta Introducción y las Conclusiones. En las secciones II y III, inmediatamente siguientes, se pasa revista -aunque en forma no exhaustiva- a algunos antecedentes históricos, a los aportes de los autores modernos más relevantes para las teorías de la cultura política y a sus desarrollos posteriores que marcan un renacimiento de esta corriente teórica, efectuándose de esta manera una introducción a la obra de Harry Eckstein. En la sección IV se expone el nacimiento de la teoría de la congruencia, reflejados en los primeros esfuerzos intelectuales de dicho autor. En la sección V se analizan los postulados fundamentales de la teoría de la congruencia. En la sección VI se expone la teoría de las disparidades equilibradas, que constituye el necesario complemento de la teoría de la congruencia, con la cual forman una sola unidad.

² Las referencias a la teoría de la congruencia de Harry Eckstein por autores nacionales son escasas y se basan mayoritariamente en la versión reimpresa de su monografía titulada **A Theory of Stable Democracy**, publicada originalmente en 1961, la que figuró como anexo en su estudio sobre el sistema político noruego titulado **Division and Cohesion in Norway**, publicado en 1966, Cfr. al respecto Merino M., Augusto, "Reflexiones sobre la Cultura Política Chilena", en *Cuadernos del Instituto de Ciencia Política* 27, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1978, p. 38; Merino M. Augusto, "Hacia un Enfoque del Problema de la Democracia Estable", en *Revista de Ciencia Política* 1 (1979), p. 18 s.; Valenzuela, Arturo, "Chile: Origins, Consolidation, and Breakdown of a Democratic Regime", en Diamond, Larry, Linz, Juan J. y Lipset, Seymour Martin (eds.), **Democracy in Developing Countries Latin America**, Lynne Rienner Publishers, Boulder: CO, 1989, p. 174; Huneeus, Carlos, **Malestar y Desencanto en Chile. Legados del autoritarismo y costos de la transición**, Corporación Tiempo 2000, Santiago, 1998, p. 18; Huneeus, Carlos, **El Régimen de Pinochet**, Editorial Sudamericana, Santiago, 2000, p. 48. Constituyen excepciones a lo anterior una referencia incidental efectuada a la monografía original de 1961, a propósito de la deferencia, en Valenzuela, Arturo y Valenzuela, Samuel, "Los Orígenes de la Democracia. Referencias Teóricas sobre el Caso de Chile", en *Estudios Públicos* 12 (1983), p. 8 n. 2. y la realizada a una versión posterior y resumida de la teoría, esta última consignada en el libro de Harry Eckstein y Robert Gurr titulado **Patterns of Authority: A Structural Basis for Political Inquiry**, publicado en 1975, en Irarrázaval, Juan, "Democracia, Partidos Políticos y Transición", en *Estudios Públicos* 15 (1984), p. 49 n. 21.

II. ALGUNOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La reflexión sobre las relaciones entre la organización política y la sociedad es de vieja data. Desde antiguo los filósofos y teóricos políticos se preguntaron acerca de la adecuación de determinados rasgos sociales a ciertos tipos de gobierno.

Fueron temas tradicionales de indagación, entre otros, las relaciones entre la polis y las clases profesionales, como asimismo, entre el tipo de gobierno, la educación y las características físicas, culturales, sociales y las costumbres de una sociedad. Igualmente, muchas veces se postuló, implícitamente o no, con mayor o menor acento, una suerte de identidad entre la organización política y las organizaciones privadas.

Esto se puede advertir ya en la filosofía griega y romana de la antigüedad, en las cuales algunos autores, como Platón en **La República**, Aristóteles en **La Política** y Cicerón en **La República**, reflexionaron latamente sobre los fundamentos y orígenes de la vida en común de los hombres, estableciendo una relación genética y a veces necesaria entre las diferentes formas sociales y la organización política, como asimismo, indagaron sobre la influencia de las cualidades personales y la educación en el comportamiento político^{3 4 5}.

Durante el renacimiento, Maquiavelo se refirió a algunas cualidades y rasgos de los hombres necesarios para una buena vida política. En los **Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio** él aludió a la importancia de las leyes y costumbres para una buena vida republicana, la que además debía fundarse en una gran igualdad, sin dejar de mencionar la importancia de la buena educación para generar la virtud por medio de los buenos ejemplos. Asimismo, Maquiavelo asoció la prudencia a la forma mixta de gobierno, que mezclaba el principado, la aristocracia y el gobierno popular, la que consideró más firme y estable⁶.

³ Cornford, Francis M., **The Republic of Plato**, trad. inglés, Oxford University Press, New York: NY, 1964, p. 53 ss. y 127. Platón afirma que es posible pensar en la justicia como una cualidad susceptible de existir tanto en la comunidad como en el individuo, pero en todo caso en mayor grado en la primera. En tal sentido, de acuerdo a la versión en idioma inglés tenida a la vista, Sócrates afirma. “...*We think of justice as a quality that may exist in a whole community as well as in an individual, and the community is the bigger of the two. Possibly, then, we may find justice there in larger proportions, easier to make out. So I suggest that we should begin by inquiring what justice means in a state. Then we can go on to look for its counterpart on a smaller scale in the individual*”, Cfr. Ibid, p. 55.

⁴ Cfr. Barker, Ernest, **The Politics of Aristotle**, trad. inglés, Oxford University Press, New York: NY, 1964, pp. 2 ss, 267 ss. y 311 ss. De acuerdo a la versión en idioma inglés de **La Política** tenida a la vista, Aristóteles expresó estas ideas de la siguiente forma: “...*every polis (or state) is a species of association, and secondly, that all associations are instituted for the purpose of attaining some good...we may also hold that the particular association which is the most sovereign of all, and includes all the rest, will pursue this aim most, and will thus be directed to the most sovereign of all goods. This most sovereign and inclusive association is the polis, as it is called, or the political association...Because it is the completion of associations existing by nature, every polis exists by nature, having itself the same quality as the earlier associations from which it grew*”, Cfr. Ibid, pp. 1 y 5.

⁵ Cicerón, M. Tulio, **Sobre la República**, trad. cast., Editorial Gredos, Madrid, 1991, pp. 63 ss., 146 y 162.

⁶ Maquiavelo, Nicolás, **Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio**, trad. cast., Alianza Editorial S.A., Madrid, 1987, pp. 35, 39, 86, 120 y 159 ss.

En el siglo XVII Althusius siguió la impronta helénica sobre el objeto de la politicidad y socialidad humanas al dar a conocer su teoría de la consociación en *La Política*. Él dedujo que la consociación privada proyectaba sus cualidades en la consociación simbiótica última, de carácter universal, denominada indistintamente reino o república⁷.

En el siglo XVIII, Montesquieu indagó sobre las relaciones existentes entre las leyes y los distintos tipos de regímenes en su obra *El Espíritu de las Leyes*, destacando la relación necesaria entre la igualdad y la frugalidad con la república democrática, al igual que reflexionó sobre la relación de las leyes con el espíritu general, las normas morales, las maneras y las costumbres de una nación. Para Montesquieu un gobierno moderado no despótico, requería una combinación especial de instituciones para promover una moderación en su actuar y suponía un ambiente y un contexto apropiado para funcionar⁸.

En el siglo XIX Alexis de Tocqueville concluyó que la igualdad de condiciones existente en los Estados Unidos, permeaba la sociedad civil, el gobierno, las leyes y costumbres en su obra *La Democracia en América*, en la cual además sostuvo que dicho estado social era mayormente democrático y resultado de una combinación de circunstancias y de leyes, lo que conducía a la soberanía del pueblo. Asimismo, señaló que los principios políticos de la Unión tenían una existencia independiente en la misma sociedad, habiéndose originado en los estados, cuyas instituciones tenían el mismo aspecto externo a través de sus distintos niveles. Finalmente, De Tocqueville apuntó a la extrema asociatividad de los anglo-americanos y la pertinencia de ésta a su gobierno, lo que vio reflejado en la operación de las asociaciones políticas, que se basaban en el sistema representativo y en las asociaciones civiles, que se justificaban por la igualdad y respondían a la necesidad de mantener el carácter civilizado de los hombres⁹.

Es importante recordar la prominencia de la idea de equilibrio proveniente de la filosofía clásica griega para autores pretéritos, la que fue asociada con el gobierno moderado a través de la teoría del gobierno mixto que figura en las obras de Platón, Aristóteles, Polibio, Cicerón, Santo Tomás de Aquino, Althusius, Locke, Montesquieu y Madison, entre otros.

⁷ Althusius (Althusius), Juan, *La Política*, trad. cast., Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1990, pp.1 ss. En tal sentido, Althusius afirmó: "*La simple, privada, es aquella con la que por pacto especial de algunos, se crea la sociedad de vida y simbiosis, y unos se asocian para tener y dar algo peculiar común entre ellos, tal como lo requiere la condición de los mismos y su género de vida, esto es, la necesidad y utilidad de una vida privada simbiótica instituida. Tal consociación con razón puede llamarse la primera y las demás surgen de ésta. Pues sin esta primera las demás no pueden existir ni tener consistencia*". Cfr. Ibid, p. 13. Para una visión general de la teoría política de Althusius, Cfr. Carvajal, Patricio, "La Política de J. Althusius como Discurso Monarcómano Liberal. Propuesta para una Lectura Conmemorativa de los 400 Años de su Publicación (Herborn)", en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* XXV (2003), p. 477-482; Carvajal, Patricio, "Teoría Política y Discurso Político Barroco. Sobre los Orígenes del Liberalismo Clásico: J. Althusius, J. Locke, B. Spinoza. Una Interpretación", en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 21 (1999), pp. 249-254.

⁸ Al respecto, Montesquieu afirmó en el Capítulo I del Libro IV de su obra *El Espíritu de las Leyes*, lo siguiente: "*Of the laws of Education. The laws of education are the first impressions we receive; and as they prepare us for civil life, every private family ought to be governed by the plan of that great household which comprehends them all*". Cfr. Secondat, Charles de, Baron of Montesquieu, *The Spirit of Laws*, trad. inglés, The University of Chicago, Chicago: ILL, 1952, p. 13.

⁹ Tocqueville, Alexis de, *Democracy in America*, trad. inglés, HarperPerennial, New York: NY, 1988, pp. 9, 50 ss., 61, 189 ss. y 513 ss. Basados en esta edición, resulta pertinente traer a colación la relación establecida entre asociaciones civiles y políticas por De Tocqueville, quien afirmó: "*It is through political associations that Americans of every station, outlook, and age day by day acquire a general taste for association and get familiar with the way to use the same. ...In this way, by the enjoyment of a dangerous liberty, the Americans learn the art of rendering the dangers of freedom less formidable*". Cfr. Ibid, p. 524.

La importancia de las obras clásicas del pensamiento político para la profesión de la ciencia política es conocida, pues durante mucho tiempo constituyeron lectura obligada en los programas académicos respectivos. Este fenómeno condujo a que la filosofía política ocupara un lugar prominente en la generación de problemas y preguntas relevantes para la investigación política, especialmente por su preocupación tradicional por la generación del buen ciudadano y el traspaso y ejercicio pacífico del poder, lo que se apreció con mayor intensidad luego de la derrota militar de los regímenes reaccionarios y antidemocráticos del período de entreguerras, siendo auxiliada por las nuevas disciplinas nacidas en las ciencias sociales. Deben recordarse al respecto los trabajos de Charles Merriam sobre la creación de ciudadanos y de Carl J. Friedrich sobre la democracia como forma política y de vida, ambos en Estados Unidos, en 1931 y 1960, respectivamente, quienes realzaron el papel de las experiencias educativas en la formación valorativa del ciudadano, como asimismo, el papel jugado a su respecto por cada tipo de sistema político, algo que ya había sido señalado por Montesquieu dos siglos antes^{10 11}.

La búsqueda de explicaciones para el surgimiento del totalitarismo y para el desarrollo de nuevos sistemas políticos en áreas tradicionalmente ignoradas por la profesión politológica, condujo al empleo de marcos teóricos novedosos provenientes de la sociología europea (especialmente de Durkheim y Weber), la antropología, la psicología social y la filosofía política, para explicar las diferencias nacionales e individuales respecto de significados y comportamientos políticos. Para ello los autores recurrieron a algunas nociones tradicionalmente empleadas en las ciencias sociales y las humanidades, como: personalidad, cultura, carácter nacional, sistemas duales y estilo político, lo que dio origen a la visión sicocultural de los estudios políticos, ejemplificado en la obra de autores como Benedict, Levinson, Adorno, Tucker, Laswell, Inkeles, entre otros.

Un ejemplo lo constituyó Carl J. Friedrich, quien recurrió a la noción de estilo político para aludir a la manifestación fáctica de normas y valores dotada de suficiente poder explicativo para permitir discernir las diferencias existentes entre países e inclusive entre organizaciones de un mismo país. Esta idea se basaba en la premisa que el estilo político constituía una expresión de la personalidad, con toda la carga valorativa que ello implicaba y, como consecuencia, era dable concluir que los diversos estilos políticos expresaban diferentes preferencias de valores. Carl J. Friedrich expresó lo anterior, señalando: "Since style is expressive of personality, value preferences will be embodied in stylistic modes of conduct. The stylistic peculiarities may be primary obstacles to effective organization, as has been discovered in intercultural efforts at organizational cooperation. Not only between countries, but within them, such conflicts may be marked"¹².

¹⁰ Merriam, Charles, **The Making of Citizens**, cit. por Friedrich, Carl J., **La Democracia como Forma Política y Forma de Vida**, Editorial Tecnos S.A., Madrid, 1966, p. 116 n. 59.

¹¹ Friedrich, Carl J., **La Democracia**, cit. (n. 10), pp. 117 ss.

¹² Friedrich, Carl Joachim, **Man and His Government An Empirical Theory of Politics**, McGraw-Hill Book Company, Inc., New York: NY, 1963, p. 130.

III. LA CULTURA POLÍTICA Y SUS DESARROLLOS POSTERIORES

A partir del aporte de la visión sicocultural, Gabriel Almond y Sidney Verba desarrollaron la noción de cultura política para relacionar las actitudes de los miembros de un sistema político con la trayectoria histórico-política de este último, posibilitando así el empleo de los marcos teóricos y conceptuales de las disciplinas de las ciencias sociales antes mencionadas.

Almond y Verba estudiaron científica y comparativamente la cultura política en las décadas de 1950 y 1960, tomando como punto de partida ciertas visiones relativamente directas sobre lo que constituía aquélla, la que concibieron básicamente como un conjunto de orientaciones hacia objetos políticos distintivos del sistema político, por parte de los miembros de este último.

Para ello, estos autores y sus seguidores emplearon conceptualizaciones variadas sobre la cultura política, como ser:

- a) "...the specifically political orientations -attitudes toward the political system and its various parts, and attitudes toward the role of self in the system...It is a set of orientations toward a special set of social objects and processes" ¹³,
- b) "...the political system as internalized in the cognitions, feelings, and evaluations of its population" ¹⁴,
- c) "...consists of the system of empirical beliefs, expressive symbols, and values which defines the situation in which political action takes place. It provides the subjective orientation to politics" ¹⁵ o
- d) "...a people's predominant beliefs, attitudes, values, ideals, sentiments, and evaluations about the political system of its country, and the role of the self in that system" ¹⁶.

Las conceptualizaciones anteriores, en el fondo, enfatizaban las orientaciones cognitivas, afectivas y evaluativas de los miembros de un sistema político acerca de este último, su proceso político y sus políticas y decisiones¹⁷.

Al decir de Eckstein, detrás de estas visiones se encontraba la noción parsoniana de la cultura, entendida como los marcos de referencia para la acción, la que enfatizaba la manera en que interactuaban factores objetivos y subjetivos al nivel más bajo de las sociedades, dando lugar a verdaderos "*complejos de interacciones*" ¹⁸.

¹³ Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney, **The Civic Culture**, Little, Brown and Company (Inc.), Boston: MASS, 1965, p. 12.

¹⁴ Almond, Gabriel y Verba, Sidney, **The Civic Culture**, cit. (n. 13), p. 13.

¹⁵ Verba, Sidney, "Comparative Political Culture", en Pye, Lucian W. y Verba, Sidney (eds.), **Political Culture and Political Development**, Princeton University Press, Princeton: NJ, 1965, p. 513.

¹⁶ Diamond, Larry, "Introduction: Political Culture and Democracy", en Diamond, Larry (ed.), **Political Culture in Developing Countries**, Lynne Rienner Publishers, Boulder: CO, 1994, p. 7.

¹⁷ Diamond, Larry, "Introduction", cit. (n. 16), p. 8.

¹⁸ Eckstein, Harry, "A Culturalist Theory of Political Change" (1988), en Eckstein, Harry, **Regarding Politics**, University of California Press, Berkeley: CA, 1992, pp. 282 ss. n. 33. Las ideas sintetizadas corresponden a una traducción personal del autor. Cfr. asimismo Parsons, Talcott, **The Structure of Social Action**, The Free Press, New York: NY, 1966, pp. 43 ss.

Por esta misma época Gabriel Almond y Sidney Verba concluyeron que la cultura política de una nación "becomes the frequency of different kinds of cognitive, affective, and evaluative orientations toward the political system in general, its input and output aspects, and the self as political actor"¹⁹, la que se expresaba en los papeles de participante, súbdito y parroquial o provinciano.

La conclusión de estos autores fue que las democracias más estables eran aquellas que tenían una cultura política mixta debido a la existencia de una cierta proporción o equilibrio entre los miembros activos (los participantes) y no activos en política (los súbditos y parroquiales o provincianos), sin perjuicio de advertir una yuxtaposición de papeles en los miembros más activos, quienes mantenían en forma menos prominente sus preocupaciones más mundanas y su sometimiento a la autoridad. En este sentido, Almond y Verba enfatizaron esta peculiar yuxtaposición, para diferenciar su teoría de las tradicionales en la materia, en los siguientes términos: "It is true that the rationality-activist model of the citizen does not imply that participant orientations replace subject and parochial ones; but by not mentioning the latter two roles explicitly, it does imply that they are irrelevant to the democratic political culture"²⁰.

Consecuentemente, estos primeros trabajos sobre cultura política y los que le siguieron dejaron de manifiesto que una cultura política democrática, la denominada cultura cívica, constituía un patrón equilibrado de interacciones basado en la moderación, confianza, consenso, negociación y acomodación, el que era necesario para una democracia procedimental o minimalista, como asimismo que dicha cultura cívica mezclaba elementos de modernidad y de tradición; en otras palabras, se trataba de una cultura mixta²¹.

Esta teoría desató una serie de críticas intensas, lo que llevó a que se le atribuyeran los adjetivos de tener una orientación conservadora, pro status-quo, anglosajona y moralmente indiferente²².

¹⁹ Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney, **The Civic Culture**, cit. (n. 13), p. 16.

²⁰ Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney, **The Civic Culture**, cit. (n. 13), p. 339.

²¹ Diamond, Larry, "Introduction", cit. (n. 16), p. 10 ss.; Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney, **The Civic Culture**, cit. (n. 13), p. 5 y 29. Sobre la relación entre cultura política, constitucionalismo y democracia, Cfr. Franklin, Daniel P. y Baun, Michael J. (eds.), **Political Culture and Constitutionalism. A Comparative Approach**, M.E. Sharpe, Armonk: NY, 1995; Pye, Lucian W. y Verba, Sidney (eds.), **Comparative Political**, cit. (n. 15); Diamond, Larry (ed.), **Political Culture**, cit. (n. 16).

²² Para una revisión exhaustiva de estas críticas, Cfr. Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney (eds.), **The Civic Culture Revisited**, Sage Publications Inc., Newbury Park: NY, 1989; Chilcote, Ronald H., **Theories of Comparative Politics The Search for a Paradigm Reconsidered**, The Westview Press, Boulder: CO, 1994, p. 177 ss.

Por otra parte, el cambio estructural experimentado en las décadas posteriores a 1960 por la mayoría de los sistemas políticos estudiados por Almond y Verba, desafió cada aspecto principal de la tesis de la cultura cívica, lo que llevó a Gabriel Almond a sostener más tarde: "Thus the balanced mix of the Civic Culture of loyal subject and consensual participatory elements celebrated in our book of 1963, begins to give way to an alienated subject combined with a form of participation weakened and demoralized by populism, extremism and apathy. Students of the emerging political cultures of the modern democracies are going to have to ask anew what democratic equilibria are possible given these structural changes, now that the Civic Culture has had its day"²³.

Las críticas y desafíos formulados, cuestionaron profundamente la idea que un sistema democrático se caracterizara por un equilibrio de sus diferentes orientaciones políticas, no obstante lo aseverado por teóricos de la democratización.

Gabriel Almond así lo lamentó en su visión retrospectiva de la cultura cívica, al sostener que "Civic Culture theory is a democratic equilibrium theory, a theory that democratic stability tends to be sustained when processes and propensities are in balance -when the heat of political conflict does not exceed or fall below a given temperature range"²⁴.

No obstante lo acontecido, Aaron Wildavsky reafirmó la sabiduría tradicional mediante la formulación de una alternativa cultural a una democracia estrictamente individualista o igualitaria, para lo cual sostuvo que una democracia estable se basaba en la concurrencia de ciertos principios aparentemente contrapuestos, pero que se apoyaban uno a otro, como ser, apoyo, oposición y competición, los que explicó de la siguiente forma:

- a) Apoyo: debe existir una buena voluntad para apoyar la autoridad,
- b) Oposición: debe existir una buena voluntad para oponerse a la autoridad, y
- c) Competición: debe existir una buena voluntad para aceptar la alternancia en el poder²⁵.

Dicha concurrencia de principios aparentemente contrapuestos se podía lograr si existe "sufficient belief in competition to encourage leaving office, sufficient criticism to keep government responsive, and sufficient support to keep government going. All three active cultures, then, are essential to democracy"²⁶.

²³ Almond, Gabriel A., **The Civic Culture: Prehistory, Retrospect, and Prospect**, The Center for the Study of Democracy, University of California at Irvine, Irvine, CA, 1996, p. 10. Sobre la cultura política en el sistema político chileno, Cfr. Lagos, Marta, "Democracias en Borrador", en Squella, Agustín y Sunkel, Osvaldo, **Democratizar la democracia: Reformas pendientes**, LOM Ediciones, Santiago, 2000, pp. 1 ss.; Merino M., Augusto, "Reflexiones", cit. (n. 2.); Cea E., José Luis, "Representación Política y Social en la Nueva Constitución: Hipótesis sobre Nuestras Dos Culturas Políticas", en **Actas XIII Jornadas Chilenas de Derecho Público**, Universidad de Concepción, Concepción, 1983; Obando C., Iván M., **Democracia Estable y Cultura Política**, paper inédito, Valparaíso, 2002; Thesing, Josef (ed.), **Cultura Política en América Latina**, v. Hase & Koehler Verlag, Mainz, 1995.

²⁴ Almond, Gabriel A., **The Civic Culture**, cit. (n. 23), p. 5. Espaciado agregado para significar itálicas en el original.

²⁵ Wildavsky, Aaron, "Democracy as a Coalition of Cultures", en **Society**, November/December 1993, p. 82. Ideas extractadas se basan en una traducción personal del autor.

²⁶ Wildavsky, Aaron, "Democracy", cit. (n. 25).

En tal sentido, para Wildawsky una democracia debía reunir elementos de jerarquía, individualismo e igualitarismo, a tal punto que la misma sería dudosa "without significant elements of egalitarianism to challenge inequality, without hierarchy to inculcate the norm that the parts should sacrifice for the whole, and without individualism to legitimize accepting the results of competitive elections"²⁷.

Relacionado con lo anterior, algunos politólogos han re-descubierto contemporáneamente, desde una perspectiva más amplia, el valor del civismo y de la comunidad cívica para la estabilidad, desempeño y el desarrollo de sistemas democráticos, en la medida que estimulan las habilidades, eficacia, tolerancia y confianza políticas, superando así los problemas de acción colectiva que imperan en muchas comunidades. Un ejemplo lo constituye Robert D. Putnam, quien en su libro *Making Democracy Work* sostuvo que el contexto social, en la forma de un capital social que surge de normas de reciprocidad y de redes de compromiso cívico, puede permitir la cooperación espontánea de individuos, especialmente mientras los grupos se ordenan y estructuran más horizontalmente, generando un mejor desempeño gubernamental y crecimiento económico^{28 29}. Putnam resume esta aproximación con la siguiente afirmación: "Sociedad fuerte, economía fuerte; sociedad fuerte, estado fuerte"^{30 31}.

Las ideas reseñadas en los párrafos precedentes ponen de relieve que en el pensamiento de los politólogos contemporáneos el funcionamiento regular y exitoso de sistemas políticos democráticos supone la existencia de algún atributo societal, consistente en un equilibrio o mezcla particular del conjunto de culturas políticas existentes en su interior, lo que va más allá de sus expresiones contingentes. Este equilibrio cultural puede provenir de tradiciones pretéritas, puede ser afectado por elementos estructurales o puede ser inducido ex novo, como algunas experiencias exitosas del siglo pasado lo atestiguan. Esto supone aceptar la mutabilidad o variabilidad de la cultura política. Dicho equilibrio o mezcla particular debe guardar cierta relación con las instituciones gubernamentales, a objeto que no exista disonancia entre las normas y expectativas existentes respecto de las estructuras de autoridad y el subsistema social.

Como ha sido reconocido por Gabriel Almond, Sidney Verba, Erik Hoffmann y Aaron Wildawsky, nadie ha integrado de mejor forma las nociones de equilibrio y mixtura cultural que Harry Eckstein, cuya teoría de la congruencia de los patrones de autoridad y su colofón, la teoría de las disparidades equilibradas, formulada por aquella época como una teoría de la democracia estable a partir de su estudio de la Alemania de Weimar y de los grupos de presión británicos, permitieron establecer por primera vez un vínculo entre las instituciones gubernamentales y sociales, y conectar así los

²⁷ Wildawsky, Aaron, "Democracy", cit. (n. 25), p. 83. Para una versión más completa de la teoría cultural expuesta, Cfr. Wildawsky, Aaron, "Choosing Preferences by Constructing Institutions: A Cultural Theory of Preference Formation", en *The American Political Science Review* 81, 1987, 1, pp. 3 ss; Thompson, Michael, Ellis, Richard y Wildawsky, Aaron, *Cultural Theory*, Westview Press, Boulder: CO, 1990.

²⁸ Sobre las consecuencias que derivan de la expansión y contracción de la confianza depositada en terceros y sobre la noción de capital social, Cfr. Coleman, James S., *Foundations of Social Theory*, The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge: MASS, 1994, pp. 175 ss. y 300 ss.

²⁹ Putnam, Robert D., *Making Democracy Work*, Princeton University Press, Princeton: NJ, 1993, pp. 167 ss.

³⁰ Putnam, Robert, cit. (n. 29), p. 176. Traducción personal del autor.

³¹ Para una crítica de las tesis sobre la sociedad civil y en especial de la posición de Robert Putnam, Cfr. Foley, Michael W. y Edwards, Bob, "The Paradox of Civil Society", en *Journal of Democracy* 7, 1996, 3.

niveles de micro política y macro política. Tanto es así que su influencia en la teoría de la cultura cívica de Almond y Verba, como asimismo, en la de la democracia como coalición de culturas de Wildawsky, fue reconocida por estos autores en forma explícita³².

Así planteadas las cosas, interesa detenerse un momento en el enfoque de la teoría de la congruencia elaborada hace algunas décadas por Harry Eckstein, cuyo esfuerzo teórico originalmente apuntó a definir una teoría de la estabilidad política y en especial del gobierno democrático (que posteriormente desembocó en el desempeño político)³³, en la cual la estabilidad del sistema democrático no era una propiedad endógena ni exógena al sistema, sino el resultado de los patrones de autoridad existentes en el sistema político y en el subsistema social, constituyendo así un vínculo entre uno y otro.

IV. EL NACIMIENTO DE LA TEORÍA DE LA CONGRUENCIA³⁴

El punto de partida para esta teoría fue la constatación, por parte de Eckstein, que la doctrina atribuía tradicionalmente la estabilidad de un sistema político democrático a factores exógenos (por ejemplo, variables subestructurales) o endógenos (por ejemplo, el diseño de sus instituciones), pero omitía establecer conexiones significativas entre los gobiernos y sus contextos sociales. En tal sentido, las supuestas explicaciones sobre el fracaso o éxito de un sistema democrático, de las cuales llegó a encontrar en la literatura más de un centenar, no eran sino meros razonamientos circulares, imposibles de someter a verificación y pruebas rigurosas.

³² Cfr. Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney, **The Civic Culture**, cit. (n. 13), p. 268, 304 y 340; Almond, Gabriel A., **The Civic Culture**, cit. (n. 23), p. 3 ss; Wildawsky, Aaron, "Democracy", cit. (n. 25); Hoffman, Erik P., "Democratic Theories and Authority Patterns in Contemporary Russian Politics", en Eckstein, Harry, Fléron Jr., Frederic J., Hoffmann, Erik P. y Reisinger, William M. (eds.), **Can Democracy Take Root in Russia. Explorations in State-Society Relations**, Rowman & Littlefield Publishers, Inc., Boston Way: MA, 1998, pp. 108 y 111 ss. Almond y Verba llegaron a sostener en **The Civic Culture**: "The civic culture, which sometimes contains apparently contradictory political attitudes, seems to be particularly appropriate for democratic political systems, for they, too, are mixtures of contradictions. Harry Eckstein has suggested that a democratic political system requires a blending of apparent contradictions -he calls them "balanced disparities" - if it is to function effectively", Cfr. Ibid, p. 340.

³³ La versión original de la teoría de la congruencia fue publicada por primera vez como una monografía por Princeton University Press, en 1961, la que se basó en las notas tomadas de unas conferencias de Eckstein sobre estabilidad democrática, notas a las cuales tuvieron acceso Almond y Verba para su trabajo. Posteriormente, esta monografía fue incorporada como un apéndice metodológico en su estudio sobre el sistema político noruego publicado en 1966 y como un capítulo en la selección de trabajos de este autor publicado en 1992, Cfr. Eckstein, Harry, **A Theory of Stable Democracy**, Princeton University Press, Princeton: NJ, 1961; El Mismo, **Division and Cohesion in Democracy A Study of Norway**, Princeton University Press, Princeton: NJ, 1966, pp. 225 ss.; El Mismo, **Regarding Politics**, University of California Press, Berkeley: CA, 1992, pp. 179 ss.

³⁴ Las ideas principales expuestas en las secciones IV, V y VI, corresponden a un resumen y traducción libre, por parte del autor de este artículo, de las tesis **ecksteianas** expuestas especialmente -aunque no solamente- en Eckstein, Harry, **A Theory of Stable Democracy** (1961), ahora en El Mismo, **Regarding Politics**, cit. (n. 33); Eckstein, Harry, **The Natural History of Congruence Theory**, Graduate School of International Studies, University of Denver, Denver: CO, 1980; Eckstein, Harry, **Congruence Theory Explained**, Center for the Study of Democracy, University of California at Irvine, Irvine: CA, 1997, ahora en Eckstein, Harry, Fléron Jr., Frederic J., Hoffmann, Erik P. y Reisinger, William M. (eds.), **Can Democracy Take Root**, cit. (n. 32), p. 3 ss. En ambos casos, las citas de estos trabajos corresponden a la versión reimpressa.

Eckstein advirtió que existía una suerte de síndrome de condiciones favorables o relacionadas con la estabilidad democrática, el que incluía especialmente un consenso sobre la forma de gobierno, un alto grado de pragmatismo político y un cierto sistema de partidos políticos. Esto permitía explicar la estabilidad de una democracia, pero sólo en una forma muy superficial, porque lo que realmente interesaba era determinar la o las condiciones subyacentes al mencionado síndrome, las que precisamente descartaban o hacían posible la estabilidad democrática, directa o indirectamente³⁵.

Como él mismo lo reconoció en un seminario ante estudiantes graduados en la Universidad de Denver en 1977, parte de la literatura a la que había estado expuesto se acercaba a las proximidades de este problema, en distintos niveles y temas, ya sea que se tratase de la filosofía política, de la psicología cognitiva o de la teoría política empírica³⁶. De ahí a desarrollar completamente una teoría empírica de la estabilidad democrática requería de un impulso ulterior.

Pues bien, según la visión retrospectiva presentada por Eckstein en la misma oportunidad, los azares laborales le llevaron a ser compañero de trabajo de Sidney Verba en la Universidad de Princeton. Este último se encontraba en la etapa de análisis de la evidencia obtenida en un estudio comparado sobre cinco naciones, realizado años antes en conjunto con Gabriel Almond y le hizo presente a Eckstein su desconcierto ante los hallazgos que estaba obteniendo. Efectivamente, Verba había iniciado su estudio comparado bajo el supuesto que las democracias más estables, que él identificaba con Estados Unidos y la Gran Bretaña, debían exhibir los más altos niveles de actitudes de tipo participante, pero dicha hipótesis no era confirmada por la evidencia. En su lugar, los hallazgos daban cuenta de la existencia de una mixtura particular de actitudes en dichas democracias, la que combinaba actitudes participantes y otras no tanto³⁷. Estos hallazgos, vistos especialmente en retrospectiva respecto de los Estados Unidos, eran concordantes con los primeros estudios sobre el comportamiento electoral de los estadounidenses³⁸.

Así las cosas, el impulso final para el desarrollo de la teoría de la congruencia provino más bien del azar y tuvo lugar a propósito de una conversación meramente incidental que Eckstein sostuvo con un estudiante doctoral en mayo de 1961, quien había estudiado el partido radical socialista francés y para quien la estructura real del partido reproducía lo que dicho estudiante percibía como la estructura anárquica organizada de todo el país. Esta afirmación permitió a Eckstein concluir inmediatamente que la razón para el éxito electoral de dicho partido era, precisamente, que duplicaba a un nivel micro político lo que existía para el país a un nivel macro político. Producto de esta conversación, nuestro autor pudo conectar estas ideas con las teorías de

³⁵ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), pp. 185 ss.

³⁶ Eckstein, Harry, **The Natural History of Congruence Theory**, Graduate School of International Studies, University of Denver, Denver: CO, 1980, pp. 4 ss.

³⁷ Eckstein, Harry, **The Natural History**, cit. (n. 36); Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney, **The Civic Culture**, cit. (n. 13), p. 35

³⁸ Cfr. Campbell, Angus, Converse, Philip E., Miller, Warren E. y Stokes, Donald E., **The American Voter**, John Wiley & Sons Inc., New York: NY, 1964; Nie, Norman H., Verba, Sidney y Petrocik, John R., **The Changing American Voter**, Harvard University Press, Cambridge: MASS, 1979; Niemi, Richard G. y Weisberg, Herbert F. (eds.), **Classics in Voting Behavior**, Congressional Quarterly Press, Washington: DC, 1993; Niemi, Richard G. y Weisberg, Herbert F. (eds.), **Controversies in Voting Behavior**, Congressional Quarterly Press, Washington: DC, 1993.

psicología cognitiva y sociología en boga para generar, luego de tres días de intenso trabajo, su teoría de la congruencia de los patrones de autoridad, la que dio a conocer inmediatamente como una monografía publicada por Princeton University Press³⁹.

En virtud de lo anterior, nuestro autor se dio cuenta que los gobiernos -y posteriormente- los estados constituían, ante todo, patrones de autoridad, que eran entendidos como modos de gobierno o formas de dirección o administración y que dichos patrones también existían en otras formas sociales, razón por la cual el acento debía colocarse en la noción de patrón de autoridad. El patrón de autoridad venía a ser una variable de vínculo que conectaba unos y otros, y a la vez permitía que los factores contextuales pudieran hacerse sentir en el nivel gubernamental⁴⁰.

V. LOS POSTULADOS DE LA TEORÍA DE LA CONGRUENCIA

Eckstein visualizó que la noción de patrón de autoridad permitía explicar tanto la estabilidad de cualquier tipo de gobierno como la del gobierno democrático, por existir una relación de género a especie entre ambos. Lo anterior hacía posible formular una teoría general sobre la estabilidad del gobierno, la que una vez adecuada a las características de la especie, esto es, el gobierno democrático, daba lugar a una explicación de la estabilidad de la democracia. En tal sentido, nuestro autor sostuvo que una teoría de la estabilidad democrática debía consistir de dos partes, a saber: una primera parte relativa a la estabilidad gubernamental y una segunda parte relativa a la estabilidad de la democracia propiamente tal, para lo cual era necesaria la construcción de dos proposiciones teóricas sucesivas y atingentes a cada una de las partes señaladas⁴¹.

La primera de dichas proposiciones se refirió a la estabilidad de cualquier tipo de gobierno, se basó en la naturaleza y relaciones entre los patrones de autoridad existentes en un sistema político, para lo cual Eckstein concibió los patrones de autoridad como prácticas existentes en cualquier agregado social por medio de las cuales se establecen relaciones de subordinación y supraordinación, las que son particularmente conspicuas en relaciones sociales cooperativamente interdependientes o no competitivas (excluyéndose así las relaciones competitivamente interdependientes)⁴².

Los patrones de autoridad, así concebidos, hacían posible relacionar "*politics on the governmental level and politics in nongovernmental social structures*"⁴³, mediante un tipo particular de relaciones sociales⁴⁴.

Años más tarde, en un artículo publicado en 1969, Eckstein señaló que los patrones de autoridad estaban constituidos por las interacciones existentes en una unidad social entre subordinados y supraordinados, al igual que entre supraordinados, supuesto

³⁹ Eckstein, Harry, *The Natural History*, cit. (n. 36), p. 10.

⁴⁰ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 180. Cfr., asimismo, Eckstein, Harry, "Authority Relations and Governmental Performance", en *Comparative Political Studies* 2, October 1969, pp. 269 ss.

⁴¹ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 185 s.

⁴² Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 187.

⁴³ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 181.

⁴⁴ Cfr. especialmente las tesis desarrolladas en Eckstein, Harry, "Authority Patterns: A Structural Basis for Political Inquiry", en *The American Political Science Review* 67, December, 1973, pp. 1.142 ss.

que estas últimas involucraran también una suerte de supraordinación, noción que explicitó unos años más tarde, en un nuevo artículo publicado en 1973, mediante la definición de patrón de autoridad como *"a set of asymmetric relations among hierarchically ordered members of a social unit that involves the direction of the unit"*⁴⁵, o, como señaló en una de sus últimas piezas sobre la materia, *"the structures and processes by which social units are directed, or, put otherwise, their structures and processes of governance"*⁴⁶.

Eckstein señaló que los patrones de autoridad estaban constituidos por interacciones, las que se denominaban relaciones de autoridad. Las unidades sociales, referidas en la monografía original de 1961 y en su estudio sobre Noruega de 1966 como agregados sociales, a su turno, eran individuos colectivos dotados de persistencia en el tiempo e identidad propia y distinta de la de sus miembros, a quienes otorgaban un sentido de definición grupal o social, pero que para funcionar como entidades requerían de gobierno o dirección, precisamente, para definir la metas de la unidad, los medios para conseguirlas, especificar la conducta apropiada y los papeles de sus miembros, coordinarlos entre ellos y a la unidad con otras que pudieran afectarle, para lo cual empleaban prescripciones conductuales consideradas legítimas por sus miembros y que emanaban de quienes ocupaban papeles de supraordinación en la misma. El desempeño del gobierno o dirección requería usualmente de ciertos arreglos jerárquicos entre los miembros de la unidad social, a través de los cuales se establecían relaciones de subordinación y supraordinación entre ellos. Lo anterior era común al estado, sus subunidades territoriales, el gobierno, partidos, asociaciones, sindicatos, grupos de interés, colegios, familias, etc..., de manera tal que la noción de patrón de autoridad permitía incluir el estudio de los gobiernos privados -largamente deseado por la doctrina- e identificar el equivalente de organizaciones estatales en ausencia de estas últimas^{47 48}.

Por otra parte, para Eckstein una democracia estable debía reunir tres condiciones, a saber: persistencia de patrón, efectividad decisional y autenticidad democrática, lo que se explicaba porque una democracia estable compartía parte de los rasgos de todo gobierno estable en general, como: debía ser un gobierno que pudiera demostrar una considerable capacidad para persistir en el tiempo, sin grandes o frecuentes cambios en sus patrones, como consecuencia de una efectiva adaptación a circunstancias cambiantes merced a un efectivo proceso de elaboración de decisiones, pero que además -y esto es lo distintivo- debía ser *"genuinamente democrático"*⁴⁹, lo que implicaba dos condiciones, a saber:

- a) Las estructuras y decisiones del gobierno debían tener su fundamento real y comportar, en gran parte, una manifestación del proceso democrático,

⁴⁵ Eckstein, Harry, "Authority Patterns", cit. (n. 44), p. 1.153; Eckstein, Harry, "Authority Relations", cit. (n. 40), p. 270.

⁴⁶ Eckstein, Harry, "Congruence Theory Explained", cit. (n. 34), p. 5.

⁴⁷ Eckstein, Harry, "Authority Patterns", cit. (n. 44), p. 1.152 ss.; Eckstein, Harry, "Congruence Theory Explained", cit. (n. 34), p. 5 s.

⁴⁸ Desde este punto de vista, lo que resultaba excluido del campo de los fenómenos políticos eran las relaciones simétricas, ya fueren instrumentales o afectivas, las relaciones asimétricas entre unidades, las relaciones asimétricas existentes al mismo nivel dentro de las unidades sociales y las relaciones asimétricas existentes entre distintos niveles pero que no implicasen dirección dentro de las unidades sociales, Cfr. Eckstein, Harry, "Authority Relations", cit. (n. 40), p. 322 n. 1.; Eckstein, Harry, "Authority Patterns", cit. (n. 44), p. 1.149 ss.

⁴⁹ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 184. Traducción personal del autor.

- b) La competición por el poder político, como asimismo, el proceso de elaboración y adopción de las políticas públicas debían decidirse, básicamente, mediante el voto y las elecciones⁵⁰.

A la luz de los elementos mencionados y acudiendo a su propia experiencia personal, nuestro autor concluyó que la noción de patrones de autoridad permitía no sólo conectar el gobierno y su contexto social, sino también explicar el éxito o fracaso de una democracia. Lo anterior en atención a que los patrones de autoridad permitían acudir a otra noción, como ser, la de la congruencia de los mismos.

Para estos efectos, la expresión congruencia fue empleada figurativamente para aludir a la correspondencia de una cosa con otra o con a lo menos sus elementos esenciales. Como tal podía significar una identidad o una mera similitud o semejanza. Sin perjuicio de lo anterior, nuestro autor constató que no todas las unidades sociales podían tener patrones de autoridad idénticos o semejantes en todas sus dimensiones, por lo que la determinación de una congruencia entre el gobierno del Estado y el gobierno existente en unidades privadas exigía discriminar entre las unidades sociales en función de su mayor o menor significado o pertinencia para el proceso político⁵¹.

Lo anterior se expresó mediante el concepto de semejanzas o similitudes graduadas, el que vino a manifestar la idea que las sociedades estaban compuestas de diversos segmentos, cada uno de los cuales podía estar más o menos distante del gobierno, tanto vertical como horizontalmente. Eckstein representó lo anterior en los siguientes términos: *"Governments themselves are adult structures, and for this reason families, for example, are more vertically distant from them, in terms of age levels, than schools, and schools more distant from them than purely adult structures. In the same way, adult structures may be horizontally segmented, so that some appear close to, others distant from, government. Parties, for example, ordinarily are situated closer to government than pressure groups; among pressure groups certain types may be particularly closely involved in government or parties; and all pressure groups are located more closely to government than nonpolitical organizations"*⁵².

De acuerdo a lo expuesto, nuestro autor concluyó *"that social authority patterns are congruent, either if they are very similar, or if similarity to the governmental pattern increases significantly as one approaches the governmental segment itself"*⁵³.

De las ideas anteriores, Eckstein extrajo una primera proposición, aplicable a la relación existente entre los patrones de autoridad gubernamental y no gubernamental, la que en términos semi-literales señaló:

Proposición la): "Un gobierno tenderá a ser estable si su patrón de autoridad es congruente con los demás patrones existentes en la sociedad de la cual es parte"⁵⁴. Para estos efectos, dicha congruencia existirá si los patrones de autoridad son idénticos (no muy frecuente), si son semejantes (más frecuente), o si existe un apuntalamiento entre ellos, los que se apoyan unos a otros e indirectamente

⁵⁰ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 183 s. Ideas sintetizadas corresponden a una traducción personal del autor.

⁵¹ Eckstein, Harry, "Congruence Theory Explained", cit. (n. 34), p. 5.

⁵² Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 191.

⁵³ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 191.

⁵⁴ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 188. Traducción personal del autor.

apoyan al patrón gubernamental). Debido a que no todos los patrones de autoridad de la sociedad pueden ser idénticos por razones funcionales, la más de las veces existirá una semejanza graduada entre ellos, de manera que estos últimos se asemejarán cada vez más al patrón gubernamental en función de su proximidad a este último (por ejemplo, asociaciones → partidos → políticos → gobierno). Así, existirá congruencia si existe esta semejanza graduada desde la sociedad hacia el gobierno, pues así no se advertirá que la dirección o gobierno a nivel gubernamental es marcadamente distinto del imperante en las unidades sociales más cercanas⁵⁵.

Proposición Ib): En consecuencia, según Eckstein, un gobierno será estable si:

b.1.) El patrón de autoridad gubernamental es idéntico a los patrones de las demás unidades sociales, o

b.2.) Si uno y otros reflejan un patrón de semejanza graduada en el segmento o ámbito social correspondiente, o

b.3.) Si existe un alto grado de semejanza en los patrones de autoridad de las unidades sociales más adyacentes al gobierno y un alto grado de imitación del patrón gubernamental en los segmentos o ámbitos más distantes de aquél, al punto de ser funcionalmente inapropiado, o una imitación extensiva del patrón gubernamental en las prácticas más rituales en dichos ámbitos.

Por el contrario, un gobierno será inestable si:

b.4.) El patrón de autoridad gubernamental no guarda relación alguna con los patrones de autoridad existentes en otros segmentos o ámbitos sociales, de manera que aquél existe aislada y substancialmente diferente, o

b.5.) Si existe un cambio muy abrupto en el patrón de autoridad de cualquier segmento o ámbito adyacente de la sociedad, o

b.6.) Si existen diferentes patrones de autoridad en los distintos estratos sociales de donde proviene la elite política⁵⁶.

Las proposiciones anteriores se aplicaban a la congruencia que debía existir entre los patrones de autoridad gubernamental y no gubernamental, lo que Eckstein ejemplificó mediante los casos que le eran más familiares, como ser, el de Gran Bretaña y el de la Alemania de Weimar⁵⁷.

⁵⁵ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 188 ss. Ideas sintetizadas en base a una traducción personal del autor.

⁵⁶ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 191 s. Ideas sintetizadas en base a una traducción personal del autor.

⁵⁷ En lo tocante a la Alemania de Weimar, Cfr. Bracher, Karl D., **Die Auflösung der Weimarer Republik**, Ring Verlag, Stuttgart und Dusseldorf, 1956, cit. en Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), pp. 199 y 225. n. 15. y n. 16. Eckstein propuso una primera clasificación -muy simplificada- de los patrones de autoridad, basándose en el ejemplo británico, la que distinguía patrones democráticos, autoritarios y constitucionales, los que definió tentativamente en una nota a pie de página, pero que no exploró posteriormente, Cfr. Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), pp. 188 y 225 n. 9.

VI. LA TEORÍA DE LAS DISPARIDADES EQUILIBRADAS

La teoría de congruencia reposaba sobre bases psicológicas relacionadas con las expectativas que se podían tener del comportamiento humano: nos referimos a la anomia y la tensión. Estas últimas decían relación con condiciones similares a una situación de falta de congruencia. Para estos efectos, anomia fue entendida como *"a complete breakdown of a normative order governing action, when individuals lack clear and commanding guidelines to behavior, do not know what is expected of them, and are thus compelled to rely solely upon their egos, their rational calculations, to inform their conduct"*⁵⁸ y, como tal, podía manifestarse tanto a un nivel individual como social. La tensión, por su parte, fue entendida como una condición de la anomia y en un sentido más técnico como las *"ambivalent expectations –that is, the coexistence of different, perhaps even contradictory, norms of conduct in regard to a particular set of actions or an individual's actions in general"*⁵⁹, siendo evidente en el caso que un mismo papel generase para su titular contradicciones derivadas de diferentes normas de conducta.

Subyaciendo las ideas expuestas se encontraba, en el fondo, la concepción de la teoría de la socialización política y los conflictos psicológicos conexos generados por un agudo cambio socio-político⁶⁰. Lo anterior fue explicado con mayor claridad en un trabajo posterior por Eckstein, en el cual expresó los postulados culturalistas en que se basaba la teoría de la congruencia, a saber:

- a) El comportamiento humano expresa básicamente orientaciones formadas durante el proceso de socialización política del individuo, de lo cual se deducen los axiomas de una acción humana orientada y del aprendizaje acumulativo, mediante los cuales se forman las dimensiones cognitivas, afectivas y evaluativas empleadas para apreciar los objetos políticos.
- b) Como consecuencia de lo anterior, los seres humanos exhiben inercia en su comportamiento, se esfuerzan por obtener consistencia o simplicidad orientacional, evitan anomia y, lo más importante, sus acciones y actitudes no pueden ser adecuadamente deducidas de su situación o de la estructura social, ya que las orientaciones intervienen mediando entre las acciones y la estructura social (el llamado modelo estímulo → orientaciones → respuesta)⁶¹.

Ahora bien, si bien es cierto que la tensión y anomia podían resultar de la incongruencia de los patrones de autoridad de un sistema político, Eckstein consideraba más importante prestar atención a la administración de las expectativas conflictivas detrás de las fuentes de tensión.

Con esto se pretendía afirmar que un sistema político podía funcionar aún si existiese alguna disparidad entre sus patrones de autoridad, pero ello era muy difícil si estos últimos fuesen incongruentes debido a las exigencias impuestas sobre sus

⁵⁸ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 20 s.

⁵⁹ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 20 s.

⁶⁰ Sobre socialización política, Cfr. Greenstein, Fred I., **Children and Politics**, Yale University Press, New Haven: CONN, 1965.

⁶¹ Eckstein, Harry, **Support for Regimes: Theories and Tests**, Centre for International Studies, Woodrow Wilson School of Public and International Affairs, University of Princeton, Princeton: NJ, 1979, pp. 16 ss. Ideas sintetizadas basadas en una traducción personal del autor.

miembros. Eckstein pensó que las personas podían hacer frente a esta incongruencia mediante la segregación de roles, pero que, en la práctica, la más de las veces lo hacían mediante su reducción a nivel de la fuente, lo que tenía lugar "*ordinarily, by changing the governmental patterns under which they live*"⁶².

Tratándose de un gobierno democrático, entonces, resultaba evidente que siempre existiría tensión, por la imposibilidad que los patrones de autoridad fueren idénticos como lo había supuesto la teoría, pero el problema se planteaba en caso que existiese una extrema tensión entre los patrones de autoridad. Al respecto, Eckstein sostuvo que "*strains might be kept within tolerable limits in democratic governments which have certain characteristics rather than others – there are, after all, many varieties of democracy*"⁶³, para lo cual él señaló un conjunto de condiciones para la estabilidad de un gobierno propiamente democrático, las que expresó mediante una nueva proposición, la que en términos semi-literales rezó:

Proposición IIa): Si la estabilidad gubernamental depende de la existencia de una congruencia entre los patrones de autoridad, si existen relaciones sociales que pueden escapar a una congruencia estricta por razones funcionales y, finalmente, si algunas de estas últimas existen incluso en los segmentos más adyacentes al patrón gubernamental, entonces, "*governmental democracy will tend to be stable only if it is to a significant extent impure –if, in short, the governmental authority pattern contains a balance of disparate elements, of which democracy is an important part (but only a part)*"⁶⁴.

La proposición anterior se aplicaba sólo a los patrones de autoridad gubernamentales (no a la relación entre patrones gubernamentales y no gubernamentales, enfocada bajo el prisma de la congruencia) y se traducía en que "*intolerable strains between governmental and nongovernmental patterns are likely to be avoided if the governmental pattern is not extremely, that is, purely, democratic*"⁶⁵, siendo el ejemplo el proceso de elaboración de políticas a nivel de gobierno y el sistema de creencias políticas en Gran Bretaña, en el cual se mezclaban el gobierno popular, el de una elite autónoma y un estado de derecho, "*and none of these elements is clearly dominant over the others*"⁶⁶.

Eckstein pensaba que la teoría de la congruencia de los patrones de autoridad gozaba de mayor poder explicativo que teorías alternativas sobre la estabilidad democrática, específicamente las teorías que se centraban sobre el impacto del catolicismo, el desarrollo económico y la sociedad de masas, precisamente porque -en su concepto- estas últimas eran subsumidas por aquella⁶⁷.

La proposición arriba reseñada constituyó lo que se conoció como la teoría de las disparidades equilibradas, la cual tenía raíces en la teoría del gobierno mixto preconizada siglos antes por los teóricos políticos clásicos y modernos⁶⁸, sin perjuicio que más

⁶² Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 206.

⁶³ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 207.

⁶⁴ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 207. Ideas sintetizadas en base a una traducción personal del autor. Espaciado agregado para significar itálicas en el original.

⁶⁵ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 207.

⁶⁶ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 208.

⁶⁷ Cfr. Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), pp. 212 ss.

⁶⁸ En este punto, Eckstein afirmó sin ambages: "*This lends support to the still older theory of political science that mixed government is the most stable form of government-and puts it also in a new light*", Cfr. Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 211.

tarde fuere empleada por Wildawsky, quien sostuvo que una democracia estable requería en el fondo una coalición de culturas, esto es, una mixtura de jerarquía, igualitarismo e individualismo.

Las conclusiones extraídas de esta teoría por Eckstein denotaron un cierto escepticismo –si no pesimismo– respecto del futuro del gobierno democrático, como quedó de manifiesto con su afirmación que el caso "normal" en política era la democracia inestable y la "excepción" la democracia estable, atendidas las dificultades para generar el complejo equilibrio de cualidades sociales y políticas asociadas a la congruencia de los patrones de autoridad⁶⁹.

Las razones específicas para este aserto fueron las siguientes: *"Stable democracy requires congruence of authority patterns between government and segments of social life which resist democratization; it requires balances of contradictory behavior patterns, in such a way that the balances do not lead to undue strain and intolerable anomie; it requires a certain similarity among authority patterns, but not to the extent that basic human needs are thwarted. Surely, if these conditions are indeed required, then the existence of a stable democracy requires much explaining, while unstable democracies practically explain themselves"*⁷⁰.

A la luz de lo expuesto, Eckstein dedujo que el gobierno semi-autoritario, entendido como un gobierno en el cual una autoridad fuerte, especialmente de tipo adscriptivo, era suavizada por la adherencia a reglas impersonales, benevolencia paternalística, canales institucionalizados de representación y una vigorosa vida corporativa, estaba destinado a ser la forma más estable de gobierno, debido a su impureza y fácil congruencia con los patrones de autoridad de las unidades sociales más primarias y elementales⁷¹.

CONCLUSIONES

La teoría de la congruencia ha influido de alguna manera en la literatura convencional sobre la corriente teórica de la cultura política, de lo cual dan testimonio las obras de Almond, Verba y Wildawsky, entre otros. La razón de lo anterior proviene del hecho que la obra de Eckstein, al igual que la de los autores citados, hunde sus raíces intelectuales en una de las más reputadas tradiciones de la teoría política occidental,

⁶⁹ Eckstein afirmó: *"That is that stable democracy is immensely difficult to achieve, and has in fact been achieved only in very few cases –that it is unstable democracy, no stable democracy, which is, by any reasonable measurement, the "normal" case..."*, Cfr. Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 223.

⁷⁰ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 223. La parte final de este pasaje denota derechamente el influjo de Montesquieu (uno de los autores preferidos por Eckstein), quien en la parte final del Capítulo XIV del Libro V de su obra *El Espíritu de las Leyes*, de acuerdo a la versión en idioma inglés tenida a la vista, afirmó: *"After what has been said, one would imagine that human nature should perpetually rise up against despotism. But notwithstanding the love of liberty, so natural to mankind, notwithstanding their innate detestation of force and violence, most nations are subject to this very government. This is easily accounted for. To form a moderate government, it is necessary to combine the several powers; to regulate, temper, and set them in motion; to give, as it were, ballast to one, in order to enable it to counterpoise the other. This is a masterpiece of legislation; rarely produced by hazard, and seldom attained by prudence. On the contrary, a despotic government offers itself, as it were, at first sight; it is uniform throughout; and as passions only are requisite to establish it, this is what every capacity may reach."* Cfr., Secondat, Charles de, Baron of Montesquieu, cit. (n. 8), p. 28.

⁷¹ Eckstein, Harry, "A Theory", cit. (n. 33), p. 224. En esta misma oportunidad Eckstein señaló también que el gobierno totalitario era inestable por ser demasiado puro e incongruente con relaciones sociales funcionalmente indispensables.

como ser, la idea de la bondad del gobierno mixto, y como tal resulta familiar a nuestros oídos⁷².

Como expresión moderna de aquélla, la teoría de la congruencia nos sugiere indirectamente la necesidad del consenso, madurez, pragmatismo y eficacia política, aquellos valores que el pensamiento político clásico apreció en mayor medida por las consecuencias funestas de llevar la política de facción hasta su extremo lógico y final. Sin embargo, ella también nos enseña que existe espacio para el ingenio y las instituciones humanas donde aquéllos parecen ser carentes, que en donde no existen "jardines de rosas" puede haber espacio para propiciar su cultivo a objeto de esperar su crecimiento gradual, como se infiere de su complemento, la teoría de las "disparidades equilibradas".

En tal sentido, la teoría de la congruencia nos obliga a centrar nuestra atención en los aspectos formativos del civismo, los que permiten que los patrones de autoridad sean ampliamente compartidos en el sistema político, a incentivar, profundizar y canalizar la vida asociacional y los derechos civiles y sociales que ella involucra, a objeto de permitir el desarrollo de habilidades, orientaciones y eficacia políticas entre los miembros del sistema político, y a revalorizar las instituciones políticas, como un medio para propender a una buena vida política.

Con todo, dada la caracterización de la democracia efectuada por Eckstein, podemos desprender que la teoría de la congruencia -y por extensión la de las disparidades equilibradas- apuntaba más bien a la estabilidad gubernamental más que a la estabilidad democrática. A ello nos conducen los comentarios de Eckstein sobre el gobierno semi-autoritario. En tal sentido, la teoría de la congruencia decía relación más propiamente con la viabilidad gubernamental. Esto quedará de manifiesto en trabajos posteriores de Eckstein, en que la variable dependiente de la teoría de la congruencia pasa a ser, curiosamente, el desempeño de un sistema político.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney, **The Civic Culture**, Little, Brown and Company (Inc.), Boston: MASS, 1965.

Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney (eds.), **The Civic Culture Revisited**, Sage Publications Inc., Newbury Park: NY, 1989.

Almond, Gabriel A., "The Intellectual History of the Civic Culture Concept", en **The Civic Culture Revisited**, Sage Publications Inc., Newbury Park: NY, 1989.

-----, **The Civic Culture: Prehistory, Retrospect, and Prospect**, The Center for the Study of Democracy, University of California at Irvine, Irvine: CA, 1996.

Altusio (Althusius), Juan, **La Política**, trad. cast., Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1990.

⁷² Cfr. Almond, Gabriel A., "The Intellectual History of the Civic Culture Concept", en Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney, **The Civic Culture Revisited**, cit. (n. 22), pp. 1 ss. Sobre el gobierno mixto en la teoría política, Cfr. McClelland, J. S., **A History of Western Political Thought**, Routledge, London, 1998, pp. 330 ss; Bobbio, Norberto, **La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político**, Fondo de Cultura Económica, México, 1992, pp. 41 ss.

- Barker, Ernest, **The Politics of Aristotle**, trad. inglés, Oxford University Press, New York: NY, 1964.
- Bobbio, Norberto, **La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político**, Fondo de Cultura Económica, México, 1992.
- Campbell, Angus, Converse, Philip E., Miller, Warren E. y Stokes, Donald E., **The American Voter**, John Wiley & Sons Inc., New York: NY, 1964.
- Carvajal, Patricio, "Teoría Política y Discurso Político Barroco. Sobre los Orígenes del Liberalismo Clásico: J. Althusius, J. Locke, B. Spinoza. Una Interpretación", en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 21 (1999).
- , "La Política de J. Althusius como Discurso Monarcómano Liberal. Propuesta para una Lectura Conmemorativa de los 400 Años de su Publicación (Herborn)", en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* XXV (2003).
- Cea E., José Luis, "Representación Política y Social en la Nueva Constitución: Hipótesis sobre Nuestras Dos Culturas Políticas", en *Actas XIII Jornadas Chilenas de Derecho Público*, Universidad de Concepción, Concepción, 1983.
- Chilcote, Ronald H., **Theories of Comparative Politics The Search for a Paradigm Reconsidered**, The Westview Press, Boulder: CO, 1994.
- Cicerón, M. Tulio, **Sobre la República**, trad. cast., Editorial Gredos, Madrid, 1991.
- Cornford, Francis M., **The Republic of Plato**, trad. inglés, Oxford University Press, New York: NY, 1964.
- Coleman, James S., **Foundations of Social Theory**, The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge: MASS, 1994.
- Diamond, Larry, "Introduction: Political Culture and Democracy", en Diamond, Larry (ed.), **Political Culture in Developing Countries**, Lynne Rienner Publishers, Boulder: CO, 1994.
- Eckstein, Harry, **A Theory of Stable Democracy**, Princeton University Press, Princeton: NJ, 1961.
- , **Division and Cohesion in Democracy A Study of Norway**, Princeton University Press, Princeton: NJ, 1966.
- , "Authority Relations and Governmental Performance", en *Comparative Political Studies* 2, October 1969.
- , "Authority Patterns: A Structural Basis for Political Inquiry", en *The American Political Science Review* 67, December, 1973.
- , **Support for Regimes: Theories and Tests**, Centre for International Studies, Woodrow Wilson School of Public and International Affairs, University of Princeton, Princeton: NJ, 1979.

- , **The Natural History of Congruence Theory**, Graduate School of International Studies, University of Denver, Denver: CO, 1980.
- , "A Culturalist Theory of Political Change" (1988), en Eckstein, Harry, **Regarding Politics**, University of California Press, Berkeley: CA, 1992.
- , **Regarding Politics**, University of California Press, Berkeley: CA, 1992.
- , **Congruence Theory Explained**, Center for the Study of Democracy, University of California at Irvine, Irvine: CA, 1997.
- , **Congruence Theory Explained**, en Eckstein, Harry, Fleron Jr., Frederic J., Hoffmann, Erik P. y Reisinger, William M. (eds.), **Can Democracy Take Root in Russia. Explorations in State-Society Relations**, Rowman & Littlefield Publishers, Inc., Boston Way: MA, 1998.
- Foley, Michael W. y Edwards, Bob, "The Paradox of Civil Society", en *Journal of Democracy* 7, 1996.
- Franklin, Daniel P. y Baun, Michael J. (eds.), **Political Culture and Constitutionalism. A Comparative Approach**, M.E. Sharpe, Armonk: NY, 1995.
- Friedrich, Carl J., **La Democracia como Forma Política y Forma de Vida**, Editorial Tecnos S.A., Madrid, 1966.
- Friedrich, Carl Joachim, **Man and His Government An Empirical Theory of Politics**, McGraw-Hill Book Company, Inc., New York: NY, 1963.
- Greenstein, Fred I., **Children and Politics**, Yale University Press, New Haven: CONN, 1965.
- Hoffman, Erik P., "Democratic Theories and Authority Patterns in Contemporary Russian Politics", en Eckstein, Harry, Fleron Jr., Frederic J., Hoffmann, Erik P. y Reisinger, William M. (eds.), **Can Democracy Take Root in Russia. Explorations in State Society Relations**, Rowman & Littlefield Publishers, Inc., Boston Way: MA, 1998.
- Huneus, Carlos, **Malestar y Desencanto en Chile. Legados del autoritarismo y costos de la transición**, Corporación Tiempo 2000, Santiago, 1998.
- , **El Régimen de Pinochet**, Editorial Sudamericana, Santiago, 2000.
- Irrázaval, Juan, "Democracia, Partidos Políticos y Transición", en *Estudios Públicos* 15 (1984).
- Lagos, Marta, "Democracias en Borrador", en Squella, Agustín y Sunkel, Osvaldo, **Democratizar la democracia: Reformas pendientes**, LOM Ediciones, Santiago, 2000.
- Maquiavelo, Nicolás, **Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio**, trad. cast., Alianza Editorial S.A., Madrid, 1987.
- McClelland, J. S., **A History of Western Political Thought**, Routledge, London, 1998.
- Merino M., Augusto, "Reflexiones sobre la Cultura Política Chilena", en *Cuadernos del Instituto de Ciencia Política* 27, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1978.

- , "Hacia un Enfoque del Problema de la Democracia Estable", en *Revista de Ciencia Política* 1 (1979).
- Nie, Norman H., Verba, Sidney y Petrocik, John R., **The Changing American Voter**, Harvard University Press, Cambridge: MASS, 1979.
- Niemi, Richard G. y Weisberg, Herbert F. (eds.), **Classics in Voting Behavior**, Congressional Quarterly Press, Washington: DC, 1993.
- (eds.), **Controversies in Voting Behavior**, Congressional Quarterly Press, Washington: DC, 1993.
- Obando C., Iván M., **Democracia Estable y Cultura Política**, inédito, Valparaíso, 2002.
- Parsons, Talcott, **The Structure of Social Action**, The Free Press, New York: NY, 1966.
- Putnam, Robert D., **Making Democracy Work**, Princeton University Press, Princeton: NJ, 1993.
- Secondat, Charles de, Baron of Montesquieu, **The Spirit of Laws**, trad. inglés, The University of Chicago, Chicago: ILL, 1952.
- Thesing, Josef (ed.), **Cultura Política en América Latina**, v. Hase & Koehler Verlag, Mainz, 1995.
- Thompson, Michael, Ellis, Richard y Wildawsky, Aaron, **Cultural Theory**, Westview Press, Boulder: CO, 1990.
- Tocqueville, Alexis de, **Democracy in America**, trad. inglés, HarperPerennial, New York: NY, 1988.
- Valenzuela, Arturo y Valenzuela, Samuel, "Los Orígenes de la Democracia. Referencias Teóricas sobre el Caso de Chile", en *Estudios Públicos* 12 (1983).
- Valenzuela, Arturo, "Chile: Origins, Consolidation, and Breakdown of a Democratic Regime", en Diamond, Larry, Linz, Juan J. y Lipset, Seymour Martin (eds.), **Democracy in Developing Countries Latin America**, Lynne Rienner Publishers, Boulder: CO, 1989.
- Verba, Sidney, "Comparative Political Culture", en Pye, Lucian W. y Verba, Sidney (eds.), **Political Culture and Political Development**, Princeton University Press, Princeton: NJ, 1965.
- Wildawsky, Aaron, "Choosing Preferences by Constructing Institutions: A Cultural Theory of Preference Formation", en *The American Political Science Review* 81, 1987.
- , "Democracy as a Coalition of Cultures", en *Society*, November/December 1993.
- Wilhelmy von Wolff, Manfred, **Apuntes de Clases**, Valparaíso, s.d.